

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N.º **28** - 2026/OGAF

Lima, **03 MAR. 2026**

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: el Informe N° D000316-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 02 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D000250-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 20 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe N° D000182-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 20 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor del ex servidora Machuca Velasquez Adelaida Lucrecia;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"*;

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo"*;

Que, mediante Informe N° D000316-2026-SERPAR LIMA-ORH, de fecha 02 de marzo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, en mérito a la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 027-2021, se reconoció a favor de la ex servidora quien en vida fue Doña Machuca Velasquez Adelaida Lucrecia, servidora sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, el monto total de S/ 10,346.00 (Diez mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales y demás conceptos aplicables conforme al régimen laboral correspondiente;

Que, asimismo, de la conciliación efectuada con la información proporcionada por la Oficina de Tesorería mediante Memorando N° D000058-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 11 de febrero de 2026, se verifica en el registro del expediente SIAF N° 00002303 del año 2021 pagos a cuenta girados por el monto total de S/ 808.99 (Ochocientos ocho con 99/100 soles); en consecuencia, deducido dicho pago del monto total reconocido la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor de la citada ex servidora por un monto total de S/ 9,867.96 (Nueve mil ochocientos sesenta y siete con 96/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D000250-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 20 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D000182-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 20 de febrero del 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1364-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 10,826.00 (Diez mil ochocientos veintiséis con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor de la ex servidora quien en vida fue Doña Machuca Velasquez Adelaida Lucrecia;

Que, en mérito a los informes técnicos mencionados en los párrafos precedentes, la oficina de Recursos Humanos emitió opinión técnica favorable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de liquidación de beneficios sociales a favor de la ex servidora quien en vida fue Doña Machuca Velasquez Adelaida Lucrecia, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía

N° 011-2024-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024; y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por concepto de devengado a favor de la ex servidora quien en vida fue Doña Machuca Velasquez Adelaida Lucrecia, por el monto total de S/ 9,867.96 (Nueve mil ochocientos sesenta y siete con 96/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales y demás derechos que correspondan conforme al régimen laboral aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el pago de Beneficios Sociales establecidos en el artículo precedente, a los herederos de la causante **MACHUCA VELASQUEZ ADELAIDA LUCRECIA**, declarados en la Sucesión Intestada Definitiva mediante EXP. N° 00185-2022-0-1820-JP-CI-01 por Resolución N° 04 de fecha 06 de mayo de 2022 (sentencia consentida), expedida por el 1° Juzgado de Paz Letrado (JPL Rímac), Juez Ricardo A. Montes Montoya y Secretario Judicial Jesús Hinojosa Ricra, a sus hijos **HAIRO ABDIAS ALVAREZ MACHUCA, LUCI MARGARITA ALVAREZ MACHUCA, FERNANDO ALVAREZ MACHUCA Y GLORIA MARIELA ALVAREZ MACHUCA**, en aplicación a la normatividad establecido en el Código Civil Peruano, procediéndose a la distribución en partes iguales de 25% para cada heredero, del importe liquido deducido los descuentos de Ley. Así como el adeudo por concepto de adelanto de remuneraciones a que se refiere el considerado sexto.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el deslinde de responsabilidades si lo hubiera, de los hechos de la demora del pago del Expediente y remitir la presente resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que adopte las acciones pertinentes, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los herederos de la causante Doña Machuca Velasquez Adelaida Lucrecia, para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SERPAR **Joaquina Muñoz Avellaneda**
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima